

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis(16) de abril dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00068-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: MARCO ANDRES SALDAÑA MEJIA

Mediante escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, apporto liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día seis (06) de abril del año 2021, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JPS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 54, hoy 16 de abril de 2021

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria